Acta de la revision de las excepciones y exclusiones de los tres reemplazos anteriores.

D. Cristóbal Arrese
" Juan López
" Claudio Artiche
" Ramon Ynarra
" Javier Echaniz
" José Agustin Ibarzabal
" Filomeno Paricano
" Guillermo Echeverria
Medicos
D. Félix Zumalabe
" Francisco Ugalde
" Candido Mugica
Fallador
D. Ambrosio Otaegui
Secretario
D. J. Francisco Ogarride

En la villa de Tolosa á cinco de Marzo de mil novecientos y cinco, siendo las diez de la mañana hora señalada en los edictos y papeletas de citacion, reunida la mayoría del Ayuntamiento en la sala Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan y constituido en sesion pública á presencia de los interesados y reconocida la lista general de los mozos de las revisiones de los tres reemplazos anteriores que deben practicarse en el presente año, resulta que no existe incompatibilidad de parentesco entre los mozos y Concejales presentes.

Comparecen tambien los Sres. Médicos titulares, y fallador, cuyos nombres y el del Secretario presente se expresan al margen; y habiendo sido citados por bandos y papeletas con la anticipacion legal los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio militar activo, se procedió al llamamiento de los mozos donde el siguiente resultado.

Del reemplazo de 1904.

Núm. 16
Excluido temporalmente

Pedro Sáizar Albisu. Fué llamado y comparecido fué reconocido por los facultativos quienes le consideran inútil condicional para el servicio de las armas por padecer de escrófulas incluido en el nº 14 del

orden 1.º de la clase 2.ª del Cuadro. El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Regidor Síndico, declara á Pedro Saizar Albisu excluido temporalmente á reserva de que comparezca á ser definitivamente reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Núm. 31 Soldado

Eufrasio Aguirre y Aguirrezabal. Fué llamado y compareció. Tallado obtuvo un metro seiscientos setenta y ocho milímetros (1.678) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Manifestó que el año último y día del sorteo se hallaba procesado por causa criminal y por tanto, entonces se hallaba en el caso 3.º del art.º 83 de la Ley de quintas, pero que quedó absuelto y en libertad. El Ayuntamiento en vista de esta manifestación le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

Núm. 34 Pendiente.

Sebastián Zabalieta Errazquin. Fué llamado y compareció su madre Ramona, y manifestó que es hijo natural reconocido en forma legal el citado mozo Sebastián quien mantiene á su madre célibe habiendo esta criado y educado como tal, y se propone mover expediente de la revisión de la excepción que se le tiene concedida, y pide término para ello. El Ayuntamiento concedió hasta las 3 de la tarde del 18 del actual, en cuyo día deberá presentar el expediente en debida forma.

Núm. 38 Corto de talla.

Ambrosio Santamaria Expósito. Fué llamado y compareció; tallado obtuvo un metro quinientos doce milímetros (1.512) Alegó ser corto de talla. El Ayuntamiento en vista de esta medida acordó excluir temporalmente para el servicio militar con obligación de presentarse nuevamente á ser tallado ante la Comisión mixta. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Núm. 45 Excluido temporalmente

José Guridi Aguirrezabal. Fué llamado y compareció y reconocido por los facultativos resultó padecer de hernia incluido en el n.º 57 orden 5.º clase 2.ª del cuadro. El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Regidor Síndico acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del servicio militar activo, á reserva de que comparezca á ser en defin-

tivamente reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Núm. 56 Pendiente.

Fermín Aspiazu Orbea. Llamado compareció y manifestó que ha sido exceptuado del servicio militar por ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene, y pide término para instruir expediente sobre revisión de la excepción ya indicada. El Ayuntamiento le concedió término hasta las 3 de la tarde del día 18 del actual en cuyo día deberá presentar el expediente en debida forma.

Del reemplazo de 1903

Núm. 6 Pendiente.

Manuel Jáuregui Garagarza. Fué llamado y compareciendo expuso ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene por cuyo circunstancia ha sido exceptuado del servicio militar; de cuyo hecho trata de incoar expediente de la oportuna revisión. El Ayuntamiento le concedió el mismo término que á los demás anteriores.

Núm. 43 Corto de talla.

Carlos Laiseta Lizarralde. Llamado compareció y medido obtuvo la talla de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros (1.534) y pide que como en los dos últimos años sea excluido temporalmente. El Ayuntamiento en vista de esta revisión es corto de talla, confirmó en excluir temporalmente del servicio militar. No se apeló de este fallo.

Del reemplazo de 1902.

Núm. 10 Pendiente

Juan Mirgica Madariaga. Fué llamado y compareció, manifestando que había sido exceptuado del servicio militar por ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y pide término para incoar el expediente de la revisión de la excepción concedida. El Ayuntamiento le concedió el mismo plazo hasta las tres de la tarde del 18 del actual.

Núm. 19 Pendiente

Miguel Albisua Ugarza. Fué llamado y compareciendo hizo presente, que es hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene

y pide término para instruir el oportuno expediente de la revisión de la escepción que se le tiene concedida. El Ayuntamiento resolvió concederle el mismo plazo que al anterior.

Núm. 59 Corto de talla

Bruno Gallastegui y Juaristi. Llamado compareció y tallado obtuvo un metro quinientos veinte y cuatro milímetros (1.524) Ha bienes alegado únicamente de ser corto de talla. El Ayuntamiento en vista de su medida acordó excluir temporalmente del servicio militar con la obligación de presentar para ser nuevamente tallado ante la comisión mixta. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Núm. 60 Pendiente.

Juan Gallastegui y Ganchegui. Llamado compareció manifestando ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene, y tratando de mejorar expediente de la revisión de la escepción que se le tiene concedida pide término. El Ayuntamiento le dió el mismo plazo que á los demas mozos anteriores.

Núm. 61 Pendiente

Segundino Ugalde Gallastegui. Fué llamado y compareció expresando ser hijo de madre viuda y pobre á quien mantiene, por lo cual se le tiene concedida la escepción legal, y pide término para mejorar el oportuno expediente de revisión. El Ayuntamiento acordó conceder igual plazo que á los demas mozos ya indicados.

ON tanto se dió por terminada la sesión por lo que se extiende la presente acta haciendo saber á los circunstantes interesados y demás que á las tres de la tarde del 18 del presente mes se reunirá el Ayuntamiento para fallar los expedientes de las escep-

Cuenes y reviciones alegadas y verificar la clasificacion y declaracion de los mozos que han sido reconocidos y tallados fuera de este pueblo á solicitud propia de conformidad al artº 95 de la Ley; y firman los Sres. Concejales, Médico y tallador de que Certifico.

Cristóbal Arana

Claudio Arteche

Ramon Ugarriza

Fabricio Jaúregui

José A. Marsabal

Guillermo Echeverria

El Secretario,
Mariano de Ugarrido